

## **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

### **CONSTANCIA DE SECRETARIA:**

A despacho de la señora Juez, acción ejecutiva promovida por BANCO BBVA COLOMBIA frente a MARÍA HELENA GONZÁLEZ DE VILLADA y HEREDEROS INDETERMINADOS DE FABIO ANTONIO VILLADA GIRALDO, radicada al 2022-00160-00; cumplida la fase de publicación del emplazamiento. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 27 de octubre de 2022.



**DAVID FERNANDO RIOS OSORIO**  
SECRETARIO

### **Auto Interlocutorio Civil N°. 0533/2022**

## **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Viterbo, Caldas, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Transita su camino procesal ante esta juzgadora la acción ejecutiva promovida por el representante de BANCO BBVA COLOMBIA frente MARÍA HELENA GONZÁLEZ DE VILLADA y Herederos Indeterminados de FABIO ANTONIO VILLADA GIRALDO, radicad al 2022-00160-00.

### **HECHOS:**

El 27 de septiembre de esta calenda, se asumió el conocimiento del accionar, librando orden de pago frente a la parte demandada.

Se provocó el emplazamiento de aquellos herederos indeterminados del señor VILLADA GIRALDO, a fin de velar por sus garantías procesales.

Se fijó listado en la cartelera de esta unidad judicial, además en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en los términos de la Ley 2213 de 2022, el que data del 4 de octubre de esta calenda.

Público el listado emplazatorio en debida forma, no se evidencia la aproximación de quienes pueden fungir como interesados en el asunto.

### **SE CONSIDERA:**

El artículo 108 del código general del proceso, dispone:

***“Artículo 108. Emplazamiento.***

*Cuando se ordene el emplazamiento a personas determinadas o indeterminadas, se procederá mediante la inclusión del nombre del sujeto emplazado, las partes, la clase del proceso y el juzgado que lo requiere, en un listado que se publicará por una sola vez en un medio escrito de amplia circulación nacional o local, o en cualquier otro medio masivo de comunicación, a criterio del juez, para lo cual indicará al menos dos (2) medios de comunicación.*

*Ordenado el emplazamiento, la parte interesada dispondrá su publicación a través de uno de los medios expresamente señalados por el juez.*

*Si el juez ordena la publicación en un medio escrito esta se hará el domingo; en los demás casos, podrá hacerse cualquier día entre las seis (6) de la mañana y las once (11) de la noche.*

*El interesado allegará al proceso copia informal de la página respectiva donde se hubiere publicado el listado y si la publicación se hubiere realizado en un medio diferente del escrito, allegará constancia sobre su emisión o transmisión, suscrita por el administrador o funcionario.*

*Efectuada la publicación de que tratan los incisos anteriores, la parte interesada remitirá una comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.*

*El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.*

*Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador ad litem, si a ello hubiere lugar.”.*

Divulgado listado llamamiento, actividad que se realizó en términos de la Ley 2213 de 2022, artículo 10, es decir, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, además, en la cartelera de la oficina, sin que a la fecha se haya obtenido la presencia de la parte convocada.

Se cumplen así los requisitos exigidos por la normatividad vigente; agotado el trámite para obtener la asistencia de quienes deben acudir al proceso, en garantía de sus derechos y la robustez del Debido Proceso, además de su derecho a la Defensa; se procede a la designación de un Curador Ad litem que los represente.

Como esta célula judicial no posee lista de auxiliares de la justicia para el cargo, se procede a designar a persona debidamente calificada para el cargo, recayendo la designación en el Dr. **JOSÉ FERNANDO SOTO MARÍN**, a quien se comunicará la decisión en los términos del artículo 48 del código general del proceso; de acuerdo con el numeral 7, el nombramiento es de forzosa aceptación.

El profesional se localiza a través del celular 314-792-6351 y correo: "horizonte46juridico@gmail.com"

Una vez aceptada la designación, por secretaría se procederá a notificarle el auto admisorio, enterándolo del contenido del libelo y anexos, para ello se le compartirá vínculo correspondiente para que se pronuncie dentro del término legal.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VITERBO, CALDAS,**

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO: Declara** la validez del emplazamiento surtido dentro del trámite de Ejecución Singular de Menor Cuantía, iniciado por el representante del BANCO BBVA COLOMBIA, frene a MARÍA HELENA GONZÁLEZ DE VILLADA y Herederos Indeterminados de FABIO ANTONIO VILLADA GIRALDO, radicada al 2022-00160-00, por lo anunciado.

**SEGUNDO:** Ante la carencia de lista de auxiliares de la justicia para el cargo de Curadores Ad-litem, como no existe otro Despacho en la localidad, se procede al nombramiento de persona debidamente calificada para el oficio, recayendo en el Dr. **JOSÉ FERNANDO SOTO MARÍN**, a quien se le comunicará su designación, conforme a lo mandado por el artículo 48 del código general del proceso, como representante de la parte codemandada:

Herederos indeterminados de FABIO ANTONIO VILLADA GIRALDO.

**TERCERO: Aceptada** la designación, se notificará la providencia mediante la cual se libró mandamiento de pago; se correrá traslado respectivo, el cual ha sido expresado en el auto de inicio de la acción –5 días para pagar y 10 días para excepcionar-, utilizando las herramientas tecnológicas a nuestro alcance, compartiendo el vínculo del proceso.

El profesional se localiza a través del celular 314-792-6351 y correo: "horizonte46juridico@gmail.com".

#### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

  
**LINA MARÍA ARBELAEZ GIRALDO**  
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
VITERBO – CALDAS**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el  
Estado

No: 178 del 1/11/2022

  
**DAVID FERNANDO RIOS OSORIO**  
**SECRETARIO**